



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000002/2013-CONTR



Mediante la presente se le notifica el acuerdo de **Junta de Gobierno Local**, de la sesión ordinaria celebrada el día **3 de mayo de 2013**, por el que se aprueba la adjudicación del contrato del **servicio de restauración de Bar Cafetería a desempeñar en el local destinado a dicha actividad existente en el hogar municipal de la tercera edad, ubicado en la planta primera del mercado municipal "Nuestra Señora del Carmen", sito en la Avenida de los Boliches (expte. 000002/2013-CONTR)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"**U.5.** Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2013 se aprobó iniciar el expediente del contrato del **servicio de restauración de Bar Cafetería a desempeñar en el local destinado a dicha actividad existente en el hogar municipal de la tercera edad, ubicado en la planta primera del mercado municipal "Nuestra Señora del Carmen", sito en la Avenida de los Boliches (expte. 000002/2013-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 1 de abril de 2013 la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de dicho servicio, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, a favor de **D^a Carmen Fernández Rico**, con DNI 27.388.820-Y.

Visto que mediante Resolución nº **2886/2013**, de fecha 2 de abril de 2013, se requirió para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que **D^a Carmen Fernández Rico** presentó carta de pago por importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS, CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (644,63 €), que constituye la garantía definitiva del contrato. Así mismo, presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a **D^a Carmen Fernández Rico**, con DNI 27.388.820-Y, el contrato del **servicio de restauración de Bar Cafetería a desempeñar en el local destinado a dicha actividad existente en el hogar municipal de la tercera edad, ubicado en la planta primera del mercado municipal "Nuestra Señora del Carmen", sito en la Avenida de los Boliches (expte. 000002/2013-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000002/2013-CONTR



www.fuengirola.org

Importe a abonar al Ayuntamiento:

Importe anual	
IMPORTE SIN IVA	3.223,14 €
IVA (21 %)	676,86 €
IMPORTE CON IVA	3.900,00 €

Duración del Contrato: 4 años, prorrogables por períodos de un año, hasta un máximo de dos años, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 6 años.

Dicha adjudicación se motiva al haber sido la única oferta presentada, y admitida, a la licitación, y cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

TERCERO. Publicar la misma en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a **D^a Carmen Fernández Rico**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 10 de mayo de 2013

El Vicesecretario
(P.D. Decreto nº: 3526/2012)

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila

SECRETARÍA